



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de septiembre de 2010.

Número 115

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-001/2010 referente a la Adquisición y aplicación de 200 Inyecciones de Toxina Botulínica tipo A de 100 Unidades , en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	2
CONVOCATORIA Pública MNLCL-002/2010 referente a la Adquisición 348 Aparatos Funcionales , en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2008-2010
Dirección de Bienes Materiales

Licitación Pública MNLCL-001/2010

CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-001/2010

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuara la Licitación Pública **MNLCL-001/2010** referente a la **Adquisición y aplicación de 200 Inyecciones de Toxina Botulínica tipo A de 100 Unidades**, dicho concurso se realizara bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-001/2010

Licitación MNLCL- 001/2010	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$3,000.00	ADQUISICION Y APLICACION DE TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 UNIDADES	30 de Septiembre 1 y 4 Octubre del 2010	6 de Octubre del 2010	11:00 hrs.	8 de Octubre del 2010	11:00 hrs.	8 de Octubre del 2010	12:00 hrs.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
200	PIEZAS	ADQUISICION Y APLICACION DE 200 INYECCIONES DE TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 UNIDADES CON PESO MOLECULAR DE 900 KD.

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2008 y 2009; Así como pagos provisionales del 2010.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)

9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar en diez días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictara el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.

6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida del programa Hábitat 2010.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.

**Licitación Pública MNLCL-002/2010
CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-002/2010**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuara la Licitación Pública **MNLCL-002/2010** referente a la **Adquisición 348 Aparatos Funcionales**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-002/2010

Licitación MNLCL- 002/2010	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases			Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$3,000.00	ADQUISICION DE APARATOS FUNCIONALES	30 de Septiembre 1 y 4 Octubre del 2010	6 de Octubre del 2010	12:30 hrs.	8 de Octubre del 2010	13:00 hrs.	8 de Octubre del 2010	14:00 hrs.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
45	PIEZAS	SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR ALUMINIO PLEGADIZA ADULTO
20	PIEZAS	SILLAS DE RUEDAS PLEGADIZA PIECERA REMOVIBLES INFANTIL
8	PIEZAS	SILLAS DE RUEDA PCI TIPO CARREOLA (DRAGFTER)
15	PIEZAS	ANDADERA TIPO JUANITO (CALZONERA Y PALETA)
45	PIEZAS	ANDADERA PLEGADIZA ALUMINIO CON ALTURA AJUSTABLE
15	PIEZAS	ANDADERA AJUSTABLE CON ASIENTO
15	PIEZAS	BASTON DE 4 APOYOS
20	PIEZAS	BASTON DE 1 APOYO
15	PIEZAS	MULETA CONVENCIONAL DE ALUMINIO
10	PIEZAS	MULETA CANADIENSE
40	PIEZAS	SILLAS PARA BAÑO
100	PIEZAS	NEBULIZADORES

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2008 y 2009; Así como pagos provisionales del 2010.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)

9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar en diez días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazara las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictara el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de las presentes Licitaciones.

6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida del programa Hábitat 2010.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 28 de septiembre de 2010.

Número 115

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3760.- Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 3945.- Expediente Familiar Número 00088/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8
EDICTO 3761.- Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 3946.- Expediente Número 1135/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3879.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 299/2008.	3	EDICTO 3947.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00873/2010.	8
EDICTO 3880.- Expediente Número 01091/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 3948.- Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3881.- Expediente Número 01313/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3949.- Expediente Número 00836/2010, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 3934.- Número de Expediente 00545/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3950.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0627/2010.	9
EDICTO 3935.- Expediente Número 597/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3951.- Expediente Número 836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3936.- Número de Expediente 00602/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3952.- Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3937.- Número de Expediente 00600/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3953.- Expediente 1312/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3938.- Expediente 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3954.- Expediente Número 00458/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3939.- Expediente Número 00673/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3955.- Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3940.- Juicio Hipotecario Expediente 00495/2009.	7	EDICTO 3956.- Expediente Número 00700/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 3941.- Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3957.- Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	12
EDICTO 3942.- Expediente Número 788/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3958.- Número de Expediente 01316/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3943.- Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3959.- Expediente Número 01599/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3944.- Expediente Número 00944/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3960.- Expediente Número 00398/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3961.- Expediente Número 0065/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3962.- Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3693.- Expediente Número 01590/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3964.- Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 3965.- Expediente Número 01748/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 3966.- Expediente 01594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	15
EDICTO 3967.- Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 3968.- Expediente Número 566/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 3969.- Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 3970.- Expediente Número 188/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 3971.- Expediente Número 01187/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 3972.- Expediente Civil Número 0061/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18
EDICTO 3973.- Expediente Civil Número 0064/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2010.

C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 143/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia, en referencia a la desaparición del señor JUAN DE DIOS DE LA CRUZ RÍOS, promovido por la C. ÁFRICA BALLEZA CASTILLO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente Edicto por desconocerse su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de quince días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3760.-Septiembre 14 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 165/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia del señor MIGUEL ANTONIO AGUIRRE AZAMAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES con un intervalo de quince días en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que se presenten ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación de este Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3761.-Septiembre 14 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha diecinueve de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 299/2008, promovido por la C. DRA ISABEL LAMARQUE NASSAR, el

Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana, ubicado en Calle Presa del Azúcar Número 806 Manzana 31, Lote 27, Zona 2 Ex Ejido los Longoria de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 19.90 M., con Lote 28, AL SURESTE: 18.00 M., con Lote 6 y 32, AL SUROESTE: 20.00 M., con Lote 26, AL NOROESTE: 18.00 M., con calle Presa del Azúcar, con un área total de 357.00 M2, cuyos datos de Registro son los siguientes: Sección I, No 74394, Legajo 539, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 23 de enero de 1990.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solo que en el presente caso se mando solo sacar a remate el 50% sobre dicho inmueble motivo por el cual se señala la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos la rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3879.-Septiembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01091/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., y seguido, actualmente parte actora en razón como cesionario de los derechos litigiosos en este Juicio por el C. DAVID VENTO URIBE en contra de ROSALVA IRACHETA RÍOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle antigua número 205, manzana 30, lote 80, Fraccionamiento Villa Las Torres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: finca 43146 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto aplíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien

inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la calle antigua número 205, manzana 30, lote 80, Fraccionamiento Villa Las Torres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3880.-Septiembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01313/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HUMBERTO SÁNCHEZ GARZA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en planta baja marcada con el número 162 A de la calle obrero mundial del Fraccionamiento Buenavista de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 3 de la manzana 3 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio cuenta con una superficie de 103.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 6.00 metros con calle obrero mundial.- AL SUR, en: 6.00 metros con límite del fraccionamiento.- AL ESTE, en: 17.20 metros con lote 4.- AL OESTE, en: 17.70 metros con lote número 2.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 87404, Legajo 1749 de fecha 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,900.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3881.-Septiembre 21 y 28.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00545/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores ANTONIO PÉREZ CRUZ Y GONZALA SARMIENTO CRUZ, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en plaza mora número seiscientos cincuenta y cuatro guión K, manzana dos, condominio once, vivienda treinta y cinco, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa) y las 115904, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con área común y el condominio número 13; ESTE, en 11.08 metros, con el condominio número 14; SUR, en 4.35 metros con el condominio número 14; OESTE, en 11.08 metros con vivienda número 36 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento). Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Número 2182, Legajo 6044, de fecha 23 de marzo de 2004, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento

del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

3934.-Septiembre 28 y octubre 5.-2v1

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 597/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Adrián Lara Hernández en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.; en contra de OSCAR ARCADIO ESCAMILLA ARREDONDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No.38171 municipio: Victoria urbana identificado como lote 06, de la manzana 02, de la calle de los olivos número 512, del fraccionamiento paseo de los olivos III del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie: 123.84 metros cuadrados medidas y colindancias: 1 al 2 norte 15.50 metros con lote, número 5, 2.- Al 3 sur 15.50 metros con calle truenos, 3.- Al 4 este 7.99 metros con lote número 7; 4.- Al 1 oeste 7.99 metros con calle los olivos derechos que ampara: 100.00%, registrada en fecha 02 de octubre de 2007 en sección segunda número 4210, Legajo 4085, valuado en la cantidad de \$356.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3935.-Septiembre 28 y Octubre 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00602/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EVA MARÍA ESCOBAR AHUMADA Y DIEGO REYES SANTOS, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle bahía de Kino número 238, manzana 1, condominio 4, vivienda 38, en el conjunto habitacional bahía de Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 53.85 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie. Con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 11.08 metros con vivienda número 37 del mismo condominio; ESTE, 4.35 metros con área común del mismo condominio; SUR, 11.08 metros con vivienda número 39 del mismo condominio; OESTE, 4.35 metros con propiedad privada.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%. -Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 1891, Legajo 6038, de fecha 15 de marzo del año 2004, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó y valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre del 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3936.-Septiembre 28 y Octubre 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien

inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00600/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. JUANA MARÍA AGUILAR ALONSO, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle bahía de Kino número 239, manzana 1, condominio 4, vivienda 39, en el conjunto habitacional bahía de Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 53.85 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie. Con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 11.08 metros con vivienda número 38 del mismo condominio; ESTE, 4.35 metros con área común del mismo condominio; SUR, metros con vivienda número 40 del mismo condominio; OESTE, 4.35 metros con propiedad privada.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 1895, Legajo 6038, de fecha 15 de marzo del año 2004, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3937.-Septiembre 28 y Octubre 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 458/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Martínez Rangel, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y continuado por el Lic. Mariano Terán González, como cesionario, en contra de LUISA N. MEMIJE GONZÁLEZ Y CARLOS IVAN SALINAS CHAPA.

Consistente en: bien inmueble y construcción ubicado en calle lomas de la hacienda número 437 manzana 16, lote 40 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.50 metros con lote 13; AL SUR con 7.50 metros con calle Lomas de la Hacienda; AL ESTE en: 22.00 metros con lote 39; y AL OESTE en: 22.00 metros con lote 41; inscrito bajo los siguientes datos de registro sección

primera, Número 1102, Legajo 4-023, el municipio de Victoria, fecha 15 de febrero de 2007, con un valor comercial de: \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE (07) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3938.-Septiembre 28 y Octubre 5.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, radicado bajo el Expediente Número 00673/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra del C. JOSÉ ARTURO MENDOZA GARCÍA, consistente en:

Casa Habitación ubicada en Calle Pino Número 6, Lote 38, de la manzana 3, Fraccionamiento Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con Lote 1; AL SUR, en 4.00 metros con Calle Pino; AL ORIENTE, en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 38-A, muro medianero, con superficie de 60.00 metros cuadrados, y área de construcción de 34.23 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 4656, Legajo 6-094, de fecha 14 de junio del año 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado

el presente a los catorce días de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3939.-Septiembre 28 y Octubre 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del presente Juicio Hipotecario Expediente 00495/2009, promovido el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CRISTOBAL PREZA ROJAS E IRMA EDITH TURRUBIATES FIGUEROA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle B, número 603-5 fracción 5, lote 8, manzana 49, zona 001 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 88.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.80 metros con lote 1; AL SUROESTE en 8.80 metros con fracciones 4 y 6 del propio lote; AL NORESTE en 9.95 metros con fracción 7 del propio lote; AL SUROESTE en 10.10 metros con fracción 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 21940, Legajo 439 del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de mayo de 2000, así como los datos de hipoteca en la Sección II, No. 145 del Legajo 6-003 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 17 de enero de 2002. Con un valor pericial de \$231,000.00 (DOSIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). Según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3940.-Septiembre 28 y Octubre 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 2 dos de septiembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO FÉLIX MARTÍNEZ PONCE quien falleció el 2 dos de febrero de 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MA. ISABEL GÁMEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos las que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre del 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3941.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBINA CRUZ FRANCO e Intestamentario a bienes de SANTIAGO PHILMORE FLORES, denunciado por la C. IRMA PHILMORE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 31 días del mes de agosto del 2010.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3942.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VÁZQUEZ YÁÑEZ quien falleció el 7 siete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Alemán, Tamaulipas, denunciado por MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ SZYMANSKI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 días del mes de septiembre del 2010.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3943.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA AMALIA CISNEROS CHAPARRO, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ BARRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3944.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00088/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de FÉLIX RIOJAS RIVERA, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, promovido por ALBERTO RIOJAS PERALES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 8 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos de Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3945.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinte de agosto del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1135/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. CONSUELO ALEXANDER BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3946.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA DÁVILA RODRÍGUEZ, bajo el Número 00873/2010, ordenando

convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3947.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 05 cinco de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA LUCIA GARCÍA CUELLAR, quien falleció el 16 dieciséis de diciembre de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por TANIA MARÍA HERRERA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 once de agosto de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3948.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2010, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ISIDRA RINCÓN CRUZ y DOLORES RAMOS CAMPOS, denunciado por MA. FERNANDA CRUZ PONSE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos

los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 el Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3949.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN TORRES FLORES, quien falleció el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0627/2010, denunciado por la C. JUANA TORRES AZUARA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3950.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de septiembre del 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA GONZÁLEZ BALDERAS, denunciado por el C. FERNANDO ADIEL TORRES MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3951.-Septiembre 28 y Octubre 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIDA LEAL ENRIQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ÁNGEL SALVADOR CRUZ, en contra de la C. ELIDA LEAL ENRIQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo matrimonial que me une con la señora ELIDIA LEAL ENRIQUEZ, respecto del contrato de Matrimonio que celebramos el día dos de febrero de 1982, en la fecha y circunstancias que precisan más adelante.

B.- La Liquidación de la Sociedad Conyugal en la forma que se plantea también esta demanda.

C.- Como consecuencia de la sentencia de divorcio y la Liquidación de la Sociedad Conyugal, deberá de procederse a la cancelación del acta de matrimonio asentada en la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, en el Libro número 1, Acta 98, foja 159, de fecha de Inscripción dos de febrero de 1982.

D.- De igual manera y como consecuencia de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, deberá el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de asentar los nuevos datos de los dos inmuebles que constituyen el caudal común y cuyos datos de la identificación y de registro se mencionan en el cuerpo de esta demanda.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en Avenida Juan de Villatoro número 2001, de la colonia Tampico, Altamira, Tamaulipas, para el efecto de que produzca su contestación a la demanda.

Altamira, Tam., a 7 de septiembre del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3952.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (8) ocho de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente 1312/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo del Ángel Burgos, endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de ENEDELIA MADERO BENITEZ Y GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demanda de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de septiembre del dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración del C. JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, apoderado de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.; demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra de los CC. ENEDELIA MADERO BENITEZ Y GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, con domicilio en privada flores número 904-A, entre calle Matamoros y Xicoténcatl, colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, con domicilio en; de quien reclama la cantidad de \$12,458.41 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en los incisos b), c) y d) de su escrito inicial.- Estando la promoción ajustada a derecho, desee entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio; realizado lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese el mismo, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada. Por enunciadas las pruebas que menciona. Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones,

apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado (artículo 1069 segundo párrafo del Código de Comercio).- Se tiene como su domicilio convencional el ubicado en calle Brasil número 105 interior, oriente, entre calle Avenida Álvaro Obregón y 13 de enero, colonia Benito Juárez, C.P. 89550 de Madero, Tamaulipas. Por autorizados en los términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio, a la que indica en el petitorio quinto de su escrito, solo para que se imponga de los autos y oiga y reciba notificaciones.

Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas. Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, oficial judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de marzo del dos mil diez (2010).- Por presentado al Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por Edictos que se publicaran por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 281, 303, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorios a la legislación mercantil; 1049, 1054, 1055, 1063, 1070, 1377 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01312/2009.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a los CC. ENEDELIA MADERO BENITEZ Y GERARDO SOLANO GONZÁLEZ, mediante Edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del estado y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de agosto del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3953.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RUBÉN CARLOS SEGURA MAYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00458/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de C. RUBÉN CARLOS SEGURA MAYA, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA DÉCIMA a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 125.9220 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 29 de febrero de 2009, que corresponde a la cantidad de \$209,775.97 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 54.80 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA SEGUNDA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 29 de febrero de 2009,

que corresponde a 17.8420 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que asciende a la cantidad de \$29,723.34 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de su CLÁUSULA CUARTA EN EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones punto 3.

F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos de contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3954.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ANTONIO TORRES MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA FRANCISCA GARZA FLORES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal originada del matrimonio. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3955.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERICK GIOVVANY ELIAS ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de julio de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2010 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ELADIO ELIAS GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del embargo por concepto de pensión alimenticia que se encuentra instaurado sobre el salario y demás prestaciones laborales de carácter ordinario y extraordinario del que suscribe por un monto del 35% (treinta y cinco por ciento) en virtud de que el acreedor alimentista ha dejado de necesitar los alimentos según se acreditará robustecidamente dentro del presente Juicio.- B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Sumario Civil.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no crecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3956.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ISABEL DEL ÁNGEL AZUARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (07) siete de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00329/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. MAYRA ISABEL GONZÁLEZ DEL ANGELE, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. MARÍA ISABEL DEL ÁNGEL AZUARA, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la

última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3957.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MAURICIA PONCE CRUZ, (DEUDORA PRINCIPAL).

JONATHAN MIGUEL JUAREZ PONCE (AVAL OBLIGADO SOLIDARIO).

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 01316/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada "OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.", en contra de MAURICIA PONCE CRUZ, (DEUDORA PRINCIPAL) Y JONATHAN MIGUEL JUÁREZ PONCE (AVAL OBLIGADO SOLIDARIO), se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de MAURICIA PONCE CRUZ el auto de fecha del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen par a la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los 05 de julio de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3958.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BENITO SANTANA TREJO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01599/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Licenciados Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 6712 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENITO SANTANA TREJO por medio

de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3959.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. CARLOS ENRIQUE MAYA SOSA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del fecha diecinueve de febrero del dos mil diez radicó el Expediente Número 00398/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS ENRIQUE MAYA SOSA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3960.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCELA JAIME LEAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0065/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARCELA JAIME LEAL por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3961.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANA LETICIA NÚÑEZ REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00946/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ANA LETICIA NÚÑEZ REYNA por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3962.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REBECA DÁVILA CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01590/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado REBECA DÁVILA CASTILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha once de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3963.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DEL PILAR MÉNDEZ ALONSO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00178/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DEL PILAR MÉNDEZ ALONSO por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que del su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3964.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO SÁNCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01748/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los CC. Lics. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez y Fabiola de la Cruz Contreras, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO SÁNCHEZ DE LEÓN por medio de Edictos mediante proveído de fecha primero de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 5 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3965.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (9) nueve de septiembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 01594/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, en contra de CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de diciembre de dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al C. ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil la prescripción positiva, a los CC. CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, respecto al bien inmueble ubicado en calle químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200 metros cuadrados, de quienes reclama las prestaciones siguientes: "...a) Declarar procedentes las acciones interpuestas por el suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, en contra de los CC. CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, demandando en mi favor se decrete la Prescripción Positiva respecto al bien inmueble ubicado en calle Químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores, del vecino municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 200 M2; b) El ánimo de dueño respecto al bien inmueble que he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, ubicado en calle Químicos 102 de la Colonia Unidad Modelo-Tampico, entre Torres Miranda y Escultores de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 200 M2, a favor del suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ; c) La Inscripción correspondiente y mediante Resolución que así lo ordene, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respecto del Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva debidamente protocolizado ante la Fe Notarial, que servirá de título, teniendo al suscrito ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ en su calidad de dueño y d) Los derechos inherentes a la escrituración del predio señalado en el inciso a), a bien de seguir disfrutando de dicho bien inmueble de manera pública, pacífica, continua de buena fe y con ánimo de dueño..."- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer. Se previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del servicio postal mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como asesor jurídico del ocurso al Licenciado Santana Jesús Bautista, por autorizados a los que indica en el petitorio quinto, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente. Como su domicilio convencional el ubicado en calle Benito Juárez 105, oriente, zona centro de la ciudad de Madero, Tamaulipas. Se le dice al actor, que previo a ordenar el emplazamiento que corresponde, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y dentro del término de (3) tres días, si conoce alguna persona que proporcione el domicilio de los demandados o en su defecto, si sabe de algún domicilio donde se les pueda ubicar. Notifíquese

personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial "B" habilitado como Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01594/2009. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve del mes de septiembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. ELEUTERIO MARTÍNEZ SUÁREZ, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01594/2009. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a CARMEN PÉREZ DE VÁZQUEZ Y GABRIEL VÁZQUEZ BRICEÑO, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias el traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3966.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00096/2010,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5,, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3967.-Setiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HORTENCIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 566/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARTURO HERNÁNDEZ TAVITAS en contra de HORTENCIA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3968.-Septiembre 28, 29 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los CC. OSCAR EDGAR FLORES SAN VICENTE Y LUZ MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ.

Consistente en: bien inmueble: ubicado en calle Matamoros número 301 esquina con Aldama colonia obrera en Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE; en 15:00 metros con fracción del propio lote. AL SUR; en 15:00 metros con calle Aldama; AL ESTE; en 7.50 metros cincuenta centímetros, con fracción restante del propio lote; AL OESTE; en 07.50 metros cincuenta centímetros, con calle Matamoros. Con una superficie total de 112.50 metros con cincuenta decímetros cuadrados los cuales tienen un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas. Y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2010.- Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3969.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de agosto del dos mil

diez, dictado en el Expediente Número 188/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Enrique Yáñez Ruiz, en su carácter de apoderado legal del C. RAÚL CASTELLANOS VILLEGAS, en contra de los CC. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ SIFUENTES y JUANA GARCÍA PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario: Juana García Padilla.- Ubicado en calle Hidalgo No. 43, ejido José María Luis Mora (Margaritas) Mpio, Altamira, Tamaulipas clasificación: habitacional tercer orden.- Tipo de construcción: casa-habitación de mediana regular de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación en la zona: 40%. Población: normal.- Contaminación ambiental: baja, sin registro.- Uso de suelo: habitacional.- Vía de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular.- Servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, sin guarniciones y banquetas y calles sin pavimentar, transporte urbano escuelas; hospitales; o clínicas a más de 5.0 km., centro comerciales y financieros importantes a más de 5.0 km. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 m., con calle Ávila Camacho, AL ORIENTE: en 50.00 m., con Sr. Benito Torres, AL SUR: en 50.00 m., con escuela primaria, AL PONIENTE: en 50.00 m., con calle Hidalgo, con un área total de 2,500.00 metros cuadrados inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 76224, Legajo 1525, de fecha 20 de agosto de 1998, con un valor comercial de: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3970.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número

01187/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. RAMIRO MENDIOLA BAZALDUA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA en contra de la C. SILVIA ESTHER TREJO PUGA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del predio urbano identificado como lote 5, manzana 16, de la calle privada Hidalgo de la colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 12; AL SUR en 10.00 m., con calle Hidalgo; AL ESTE en 20.00 m., lote 4; AL OESTE en 20.00 m., con lote 6; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 5292, Legajo 106 de fecha 22 de febrero de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, presentar por escrito su postura, la que deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación; conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3971.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0061/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. EVERARDO TEJEDA RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12-50-00 Hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros, con terreno propiedad del señor Everardo Tejeda Rodríguez; AL SUR, en 250.00 metros, con el señor Ramón González; AL ESTE, en 500.00 metros, con el señor José Flores; y AL OESTE, en 500.00 metros, con el señor Luis González.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3972.-Septiembre 28, Octubre 7 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0064/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSÉ PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el Ejido Francisco I. Madero, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,220.84 metros cuadrados, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.70 metros, con camino a Santa Engracia a la Aurora; AL SUR, en 56 metros con Campo Deportivo de la Escuela Emiliano Zapata; AL ESTE, en 22.50 metros con Calle Sin Nombre; y AL OESTE, en 21.70 metros con limite Ejido Francisco I. Madero.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3973.-Septiembre 28, Octubre 7 y 19.-3v1.